



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 597 - 2007-MIMDES

Lima, 12 DIC. 2007

Vista, la solicitud remitida por el Director Ejecutivo de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, recibida con fecha 23 de julio de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 26 de junio de 2007, la entidad donante Associazione - Movimento "I Servi dei Poveri del Terzo Mondo" Onlus, con sede en Vía Ett. Asfinio, 8 - 26858 Sordio (Lodi), Italia, ha efectuado una donación consistente en novecientos noventa y nueve (999) bultos conteniendo chocolates, café de cebada, panetones, papillas para niños, turroncitos, juguetes, material escolar, piel curtidada de res (cuero), almohadas, tapetes, hilos de lana, hilos de algodón, mantas, telas, camisas, chompas, pantalones, ropa de mujer, pelotas de fútbol, ropa de niños, platos descartables, servilletas, pañales desechables, medias y máquina para tallar, con un peso aproximado de 8,660.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 31,225.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, amparada entre otros documentos en la Factura Proforma de fecha 26 de junio de 2007, Certificado Prot. N° 15207/Dip. Prev. Med. de fecha 12 de junio de 2007 y Conocimiento de Embarque No. EMSA PE 760337;

Que, a través del Oficio N° 3534-2007-GR-CUSCO.DRSC/OEPD/ODCI de fecha 20 de noviembre de 2007, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, remite el Acta de Verificación de productos Farmacéuticos y Afines N° 013-2007, la cual señala que los pañales descartables provenientes de la donación se encuentran aptos para su uso;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI; asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 0980050000007 de fecha 16 de noviembre de 2005, que actualiza su inscripción;

Que, el Director Ejecutivo de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los trabajos asistenciales que realiza la asociación en el departamento del Cusco, a través de los cuales la donación será distribuida gratuitamente a personas de escasos recursos económicos;

Que, a través del Memorándum No. 404-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 209-2007-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione – Movimento “I Servi dei Poveri del Terzo Mondo” Onlus, con sede en Vía Ett. Asfinio, 8- 26858 Sordio (Lodi), Italia, consistente en novecientos noventa y nueve (999) bultos conteniendo chocolates, café de cebada, panetones, papillas para niños, turruncitos, juguetes, material escolar, piel curtida de res (cuero), almohadas, tapetes, hilos de lana, hilos de algodón, mantas, telas, camisas, chompas, pantalones, ropa de mujer, pelotas de fútbol, ropa de niños, platos descartables, servilletas, pañales desechables, medias y máquina para tallar, con un peso aproximado de 8,660.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 31,225.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Resolución Ministerial

información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social